Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y QVATRO

275

Ecs. Don Fran.co de Vera Aguirre del auito de San
tiago Reg.r dixo que se guarde lo acordado
por la Ciu.d en quanto a la reuocacion de los
poderes de Ecs. Don P.o Pacheco y respecto de que
fuerm.do por carta de la Ciu.d se a despedido de
los negocios no se le encarguen mas y se procure
despachar a Ecs. Don Melchor de Roda para que haga
subiaxe a los que estan encargados por esta
ciudad

Ecs. Don Fran.co Ricuelme Rocam.ta Reg.r dixo que
le conforma con el voto de Ecs. Don Antonio Prieto
y para en caso que salga lo contenido en el acuerdo
dado por Ecs. Don Melchor de Roda protesta
que los gastos y salarios que se crezieren
de esta Ciu.d sean por cuenta de los Ciu.dos que les fueren
y asimismo de pedir en el consejo lo demas
que en esta razon conviniere a los propios desta
ciudad sobre las asistencias que a tenido hasta aqui
en la corte de su Mag.d Ecs. Don Pedro Pacheco
como las que nueuamente tuuieren desde luego
a vela para en caso necesario y lo pide por tes
timonio

Ecs. Don Fran.co Guil.l Reg.r como Ecs. Don Melchor de
Roda

Ecs. Don Fran.co Montaño Reg.r asi

Ecs. Don Fran.co Suarez de Ocampo Reg.r como Ecs. Don
Antonio Prieto

Ecs. Don Fran.co de Castilla Reg.r como Ecs. Don Fran.co
Rocamora

Ecs. Don Diego Lopez Cilleron Reg.r asi

Ecs. Don Juan Cerana Reg.r como Ecs. Don Melchor de
Roda

Ecs. Don Joseph Auellaneda Reg.r como Ecs. Don
Melchor de Roda

Ecs. Don Diego Melgarejo Reg.r asi

Ecs. Don Juan Escribano Reg.r asi